



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501-2016-MDM

Mala, 30 de Setiembre de 2016

VISTO:

El informe N° 1192-2016-GSC-GM-MDM, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N°502-2016-SGRRHH-GAF-MDM, de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 617-2016-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1214-2016-GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, preceptua que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1°, del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente: "La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública";

Que, el artículo 8°, de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece lo siguiente: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del informe N° 1192-2016-GSC-GM-MDM, de fecha 24 de agosto del presente año, advierte que el Sr. Segundo Tapuyari Vásquez, no ha concurrido a laborar desde el mes de julio del presente año;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, encargada del control del personal de esta entidad, señala que desde el día 05 de agosto del presente año, (según verificación en el registro de huella digital del reloj marcador), el Sr. Segundo Tapuyari Vásquez, Personal Operativa Sereno a Pie con Contrato Administrativo de Servicio, ha hecho abandono de trabajo;

Que, de conformidad a la normatividad vigente que señala en el literal f) numeral 13.1 del D.S N° 065-2011-PCM, se debe declarar la extinción del contrato administrativo de Servicios del servidor CAS, Segundo Tapuyari Vásquez, Personal Operativo Sereno a Pie, el mismo que cuenta con su respectivo contrato, al haber abandonado su trabajo, el mismo que no se presenta a su centro de labores desde el mes julio;

Que, mediante Informe N° 617-2016-GAF-MDM del 24 de mayo de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el expediente a Gerencia Municipal con la finalidad de que la misma solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión correspondiente;



Municipalidad Distrital de Mala


Que, de conformidad con las facultades que le confiere al Señor Alcalde el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR en vía de regularización el Contrato Administrativo de Servicios N° 125; celebrada con el ex Servidor Segundo Tapuyari Vásquez, Sereno a pie, por las consideraciones expuestas, quedando entendido que su relación laboral con la entidad fue desde el 05 de agosto del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

